

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 187/15

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada a instancia de D. DAVID ANTONIO CONDANBINDO VERA (Expte.: 1831/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/Río Alberche nº 13, de Cebreros, 05260 - ÁVILA- remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva; habiendo renunciado por escrito el SR. CONDANBINDO a su pretensión, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, la C.A.J.G. acordó dictar Resolución de ARCHIVO, al haber desistido de su solicitud.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de iniciar procedimiento sobre régimen de visitas, guardia y custodia de hijo no matrimonial ante el Juzgado Decano de Ávila.

En Ávila, a 14 de enero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julian Lozano Manzanero*.